



Guatemala,
26 de enero de 2024

Arq. José Eddy Alberto Popá Ixcot
Coordinador General de Planificación
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio

Señor Coordinador General:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría N° 0025-2024**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, la División de Desarrollo Organizacional, es la dependencia especializada de la Dirección General de Administración para realizar los estudios, investigaciones e intervenciones en el ámbito de desarrollo organizacional y proporcionar asesoría técnica, apoyo, acompañamiento, elaboración y actualización de Manuales Administrativos a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, La Coordinadora General de Planificación, es la unidad de asesoría técnica, encargada de realizar el análisis prospectivo de las demandas de la sociedad guatemalteca en materia de educación superior estatal, sobre esta base, organiza, dirige y coordina la planificación de las funciones básicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el cumplimiento de su mandato constitucional, asimismo, formula y propone políticas y estrategias que incidan en el desarrollo universitario. **CONSIDERANDO:** Que, el "**Instructivo para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**", establece que la Misión y Visión de las Unidades Académicas o Administrativas al momento de elaborarse deben ser incorporados los lineamientos establecidos por la Coordinadora General de Planificación. **CONSIDERANDO:** Que, la Coordinadora General de Planificación - CGP- y la División de Desarrollo Organizacional -DDO- han coordinado en conjunto acciones para fortalecer la identidad universitaria y la de cada una de las unidades que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la misión constitucional. **CONSIDERANDO:** Que, derivado del trabajo en conjunto entre Coordinadora General de Planificación -CGP- y la División de Desarrollo Organizacional -DDO-, se recomienda que todas las unidades ejecutoras tengan actualizadas su misión y visión. **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad de San Carlos de Guatemala es una única institución, por lo que todas las unidades ejecutoras que la conforman, deben contribuir a su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que, la Coordinadora General de Planificación pone a disposición de las unidades ejecutoras la "Guía para la Elaboración de Visión y Misión"; además, de





SECRETARÍA GENERAL

brindarles asesoría y acompañamiento para su aplicación. **CONSIDERANDO:** Que, los documentos de elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización deberán incluir la misión y visión actualizadas de la Unidad Ejecutora correspondiente, incluso si el Manual es específico de una dependencia en particular. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la División de Desarrollo Organizacional -DDO-, en la misión y visión que están contenidas en los Manuales de Organización deberán incluirse, un oficio que cuente con el visto bueno de la Coordinadora General de Planificación. **POR TANTO:** Con base al fundamento legal citado y los considerandos. **ACUERDA: Primero: Delegar a la Coordinadora General de Planificación, como encargada de atender las solicitudes de revisión de las misiones y visiones de las unidades ejecutoras y sus dependencias.** Para ello, procederá a emitir un oficio que contendrá la firma del Asesor Planificador encargado del análisis, así como la firma y sello del Coordinador General de Planificación, en el cual se indique su conformidad con los textos revisados y deberá ser incluido en los documentos oficiales de la unidad solicitante. **Segundo:** Encargar a la División de Desarrollo Organizacional -DDO- de verificar que el oficio que emita la Coordinadora General de Planificación forme parte del expediente de autorización de los Manuales de Organización. Esta verificación será un requisito indispensable para el trámite de los mismos. **Tercero:** La Misión y Visión de una Unidad Académica y/o Unidad Administrativa deberá ser incorporada de forma uniforme a todas las dependencias que pertenecen a estas. **Cuarto:** Se instruye a la División de Desarrollo Organizacional -DDO- a realizar las gestiones correspondientes con el fin de actualizar el "Instructivo para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala", así como cualquier otro documentos en el que tenga injerencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo. **Quinto:** Establecer que las siguientes Unidades deberán unificar su misión y visión a la Unidad Académica y/o Unidad Administrativa a la que pertenecen, incluso si tiene un código presupuestario de unidad ejecutora.

NÚMERO	NOMBRE UNIDAD MATRIZ	NÚMERO	UNIDAD QUE SE UNIFICA
2	Facultad de Agronomía	27	Finca Bulbuxyá
		28	Finca Sabana Grande
6	Ciencias Químicas y Farmacia	37	Centro de Estudios Conservacionistas
		61	Farmacia Universitaria
		73	Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad
11	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	29	Finca San Julián
		36	Granja Experimental Veterinaria
		45	Finca Medio Monte
21	Dirección General de Docencia	20	División Bienestar Estudiantil Universitario





SECRETARÍA GENERAL

Número	Nombre Unidad Matriz	Número	Unidad que se Unifica
64	Dirección General de Administración	31	Departamento de Registro y Estadística
		47	Biblioteca Central
		48	División de Servicios Generales
		71	Centro Universitario Metropolitano

COMUNÍQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General.”

Me es grato suscribir deferentemente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General



- c.c. Rectoría –USAC-
- c.c. Secretaria General –USAC-
- c.c. Directores Generales
- c.c. Dirección de Asuntos Jurídicos
- c.c. Auditoría Interna
- c.c. Decanos
- c.c. Directores de Escuelas no Facultativas
- c.c. Centros Universitarios
- c.c. Director ITUGS, CEUR, IIES, Plan de Prestaciones
- c.c. Coordinadora de Estudios de Postgrados –SEP-
- c.c. División de Desarrollo Organizacional
- c.c. Archivo
- Ingreso: XX-20224
- ih/